



**EXPEDIENTE N.º: 1264/2025**

**PROCEDIMIENTO: CONCESIÓN DEMANIAL PARA USO PRIVATIVO (INSTALACIÓN DE BARRA PARA NEGOCIO HOSTELERO EN CARPA MUNICIPAL DURANTE LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2025/2026.**

## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto de la concesión

Constituye el objeto de la concesión administrativa el uso privativo de parte del dominio público municipal para la instalación de una barra para negocio hostelero en la carpa de actividades que el Ayuntamiento ubica en la Plaza mayor de Simancas.

Durante las fiestas navideñas, el Ayuntamiento viene instalando una carpa de actividades que complemente el programa de eventos programados por el Ayuntamiento para esa época del año. Con la finalidad de dar servicio a dichos actos, se cree adecuado que dentro de la misma se coloque una pequeña barra hostelera, en el que los asistentes puedan tomar refrigerios de distintos tipos. Por ello, se ha decidido sacar a concurso público el uso de una zona de la carpa para que los interesados en ello puedan llevar a cabo la instalación de dicha barra.

Las características del bien sobre el que se pretende la concesión son las siguientes:

|                      |  |
|----------------------|--|
| Localización         | Plaza Mayor, Simancas  |
| Clasificación:       | Bien de dominio público de titularidad municipal   |
| Superficie a ocupar: | - Máximo 24 m <sup>2</sup> (8 m de largo x 3 m de profundo)<br>- <b>10 m<sup>2</sup> (4m de largo x 2,5 profundo) – Mercado navideño</b> |
| Uso:                 | Comercial hostelero (Bar-Cafetería)  |

La presente Concesión de dominio público se encuentra excluida del ámbito de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en base a lo establecido en el artículo 9.1 de la misma

### CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de la concesión será el procedimiento de concurrencia, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando varios criterios de adjudicación de conformidad con lo que se establece en el presente clausulado.

### CLÁUSULA TERCERA. Canon

El canon fijo que sirve de base a la licitación, se fija en 100,00 €.

El canon no exime el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes municipales como consecuencia del ejercicio de las

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plza. Mayor, 1, Simancas. 47130 Valladolid. Tfno. 983590008. Fax: 983590895  
CIF: P4716200C eMail: ayto.simancas@dip-valladolid.es





facultades de la concesión.

#### **CLÁUSULA CUARTA. Duración**

La duración de la concesión se extiende al plazo comprendido entre el 18 de diciembre de 2025 y el 6 de enero de 2026 (ambos incluidos), sin posibilidad de prórroga alguna.

#### **DÍAS Y HORAS OBLIGATORIOS DE APERTURA AL PÚBLICO DEL BAR:**

- 21 de diciembre de 2025 (de 11.30 horas a 21:30 horas) – Mercado navideño.
- Lunes 22 de diciembre de 2025 (de 18:30 horas a 22:00 horas), Cabalgata Papá Noel.
- Carrera popular, Fecha por determinar.
- 26, 27 y 28 de diciembre de 2025 (horario mínimo el establecido en las bases de participación)
- 1 de enero de 2025 (de 01:00 a fin de baile) - Nochevieja.
- 5 de enero de 2025 (de 18:30 a fin de cabalgata y de 23.00 fin de baile) Noche de Reyes.

#### **HORARIO DE APERTURA AL PÚBLICO DE LA BARRA FUERA DE LOS DÍAS OBLIGATORIOS:**

El horario ordinario de la barra será el establecido para estos establecimientos por la Junta de Castilla y León.

**Cualquier ampliación en el horario requerirá autorización del Ayuntamiento, debiéndose comunicar por escrito con 3 días naturales de antelación.**

#### **CLÁUSULA QUINTA. Deberes y Facultades del Concesionario**

##### **5.1 Derechos del concesionario**

- Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la concesión.
- Gestionar y explotar la actividad, haciendo suyo el beneficio en la forma establecida en este pliego.
- Recabar la ayuda de la Policía local para mantener el orden y la seguridad del recinto.
- Instalar contenedores de recogida de residuos en la carpa que den servicio a la barra y sus usuarios.

##### **5.2 Obligaciones del concesionario**

- Estar en posesión de las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Plza. Mayor, 1, Simancas. 47130 Valladolid. Tfno. 983590008. Fax: 983590895  
CIF: P4716200C eMail: ayto.simancas@dip-valladolid.es





— Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado, sin poder ejecutar obras en el mismo sin autorización previa del Ayuntamiento.

— Obligación de abandonar y dejar libres, en perfectas condiciones, a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento, teniendo derecho a retirar exclusivamente las existencias de su propiedad, pero no las incorporadas de manera fija.

— Obligación de prestar servicio con la barra los días y horarios establecidos como de apertura obligatoria en este pliego, al igual que en otros eventos que puedan surgir dentro de la programación, en los cuales el Ayuntamiento vea necesario su apertura, informado previamente al concesionario.

— Obligación de pagar el canon establecido en el presente Pliego a la firma del documento administrativo de concesión. Este comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

— Obligación de contratar una póliza de Responsabilidad Civil de la cafetería por importe mínimo de 100.000 euros, para usuarios y personal de la barra, que deberá ser presentado en este Ayuntamiento antes de la formalización del contrato

— Mantener en condiciones óptimas de limpieza el interior de la carpa.

— Ocuparse de la apertura y cierre de la carpa, así como del encendido y apagado del sistema de calefacción instalado en los días de apertura de la barra (corriendo con el gasto de dicho sistema de calefacción)

— Decorar el interior de la carpa con motivos Navideños, sin poder colocar publicidad de ninguna clase (a salvo de la propia de un establecimiento hostelero).

— Desarrollar las actividades a que se comprometa en la oferta que presente durante la licitación de la concesión, teniendo el carácter de obligatorio las siguientes:

- 21 de diciembre de 2024 (de 11.30 horas a 21:30 horas), apertura durante el Mercado navideño.
- Lunes 22 de diciembre de 2025 (de 18:30 horas a 22:00 horas), apertura durante la Cabalgata de Papá Noel.
- Carrera popular (fecha por determinar), con Servicio de Caldo al finalizar la carrera a cargo del adjudicatario.
- 1 de enero de 2026, Nochevieja: Organización de cotillón.
- 5 de enero de 2026, Cabalgata de Reyes Magos, con Servicio de Chocolate a cargo de adjudicatario.
- 5 de enero de 2026 - Noche de Reyes: Organización de cotillón y Actuación musical a cargo del adjudicatario.

— El adjudicatario no podrá realizar ninguna actividad en el bar o la carpa (actuaciones etc), sin el correspondiente permiso del Ayuntamiento.

— Informar al Ayuntamiento de cualquier perturbación que se produzca en la posesión del bien de dominio público.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plza. Mayor, 1, Simancas. 47130 Valladolid. Tfno. 983590008. Fax: 983590895  
CIF: P4716200C eMail: ayto.simancas@dip-valladolid.es





- Cumplir con la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de Seguridad e Higiene en el Trabajo y de prevención de riesgos laborales, sin que en caso de incumplimiento pueda derivarse responsabilidad para este Ayuntamiento.
- Someter a la previa conformidad de la Corporación los rótulos, carteles o anuncios de todo tipo que figuren, tanto en el interior como en el exterior del recinto.
- Presentar, si lo requiere el Ayuntamiento, los contratos del personal que desempeñe su trabajo en el bar.
- Las tarifas del Bar serán en todo caso las correspondientes para el tipo de establecimiento según clasificación aprobada y autorizada en la provincia por los organismos competentes.
- Es obligación del adjudicatario encargarse del equipamiento necesario para la puesta en funcionamiento de la barra.
- El adjudicatario no podrá traspasar ni ceder el derecho de concesión, salvo en caso de fallecimiento y a favor de los herederos forzosos, si los hubiera, en las condiciones estipuladas por la legislación en vigor.
- Para evitar posibles problemas de seguridad, el adjudicatario se compromete a aceptar las órdenes que dicte el Sr. Alcalde del Ayuntamiento al objeto de mantener la seguridad y orden público del recinto.
- Respetar el principio de no discriminación por razón de nacionalidad, sexo, religión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Gastos exigibles al contratista. Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación hasta el límite máximo de 100,00 euros, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.
- Queda obligado también a abonar a la Hacienda Pública y al municipio cuantos impuestos y exacciones de todo tipo pudieran corresponderle como consecuencia del contrato de concesión y del ejercicio del negocio.

#### **CLÁUSULA SEXTA. Facultades de la Corporación**

- Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.
- Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones.
- Poner fin de manera inmediata a la concesión, sin resarcimiento alguno, en el caso de que se constatare que no se está ejecutando correctamente las labores de apertura y cierre, así como de limpieza, y se incumpla con lo establecido en materia de calefacción.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA. Reversión**

Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Plza. Mayor, 1, Simancas. 47130 Valladolid. Tfno. 983590008. Fax: 983590895  
CIF: P4716200C eMail: ayto.simancas@dip-valladolid.es





Durante un período de tiempo anterior a la reversión, que será de 7 días naturales, el órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para obtener la concesión**

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, estén habilitadas para el ejercicio de la actividad hostelera y no tengan deudas con el Ayuntamiento de Simancas.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. En este caso deberá acreditarse la representación suficiente de la persona que presente la oferta.

2. La **habilitación para el ejercicio de la actividad** se acreditará mediante los siguientes medios, de manera cumulativa:

a) Declaración Censal de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) correspondiente a la actividad que se desarrollará.

b) Carné de manipulador de alimentos y el Registro Sanitario correspondiente.

3. La **ausencia de deuda con el Ayuntamiento** se comprobará directamente por el propio Ayuntamiento.

#### **CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa**

##### **9.1 Condiciones previas**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

##### **9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas**

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Simancas, con domicilio en Plaza mayor nº 1, en horario de 09:00 a 14:00 horas dentro del plazo de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín oficial de la provincia de Valladolid y en Tablón de anuncios municipal (físico y electrónico).

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Plza. Mayor, 1, Simancas. 47130 Valladolid. Tfno. 983590008. Fax: 983590895  
CIF: P4716200C eMail: ayto.simancas@dip-valladolid.es





Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido correo electrónico se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

### 9.3 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar la concesión por el Ayuntamiento de Simancas de la instalación de una barra para negocio hostelero en la carpa de la Plaza Mayor – Navidad 2025/2026». La denominación de los sobres es la siguiente:

— **Sobre «A»: Documentación Administrativa y proposición sujeta a valoración técnica.**

— **Sobre «B»: Oferta Económica.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

#### **SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPOSICIÓN SUJETA A VALORACIÓN TÉCNICA**

##### **a) Datos de identificación del licitador.**

- Nombre y apellidos y DNI / Razón social y CIF.
- Domicilio a efecto de notificaciones
- Teléfono y dirección de correo electrónico para comunicaciones.
- Declaración jurada comprometiéndose a contratar una póliza de Responsabilidad Civil de la actividad.
- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional que se indique.
- Declaración jurada respecto a no estar incurso en prohibiciones que impidan ser concesionario de dominio público.

##### **b) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación**

---

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Plza. Mayor, 1, Simancas. 47130 Valladolid. Tfno. 983590008. Fax: 983590895  
CIF: P4716200C eMail: ayto.simancas@dip-valladolid.es





— Si el licitador es **persona física**, fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

— Si el licitador es **persona jurídica**, fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda.

— Si el licitador fuera persona jurídica, deberá constar en la escritura pública el poder de representación a su favor, y acompañar copia compulsada de su documento nacional de identidad.

### c) Proposición sujeta a valoración técnica (programa de actividades).

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la concesión demanial de la “Instalación de una barra para negocio hostelero en la carpa de la Plaza Mayor – Navidad 2025/2026” mediante procedimiento de concurrencia, hago constar que conozco el pliego que sirve de base a la concesión y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando el siguiente programa de actividades (además del obligatorio):

#### VOLUNTARIAS

- Día xxxxxxxx, a las xxxxx: \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_.».

### **SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA**

#### a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la concesión demanial de la “Instalación de una barra para negocio hostelero en la carpa de la Plaza Mayor – Navidad 2025/2026” mediante procedimiento de concurrencia, hago constar que conozco el pliego que sirve de base a la concesión y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando la cantidad de \_\_\_\_\_ euros (mínimo 100,00 €), en concepto de canon fijo.

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**





En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_.».

#### **CLÁUSULA DÉCIMA Garantía Provisional**

Los licitadores deberán constituir una garantía provisional por importe de 20 €.

La garantía provisional se depositará:

— En efectivo, mediante transferencia bancaria o pago con tarjeta.

— Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Criterios de Adjudicación**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:

##### **a) Programa de actividades (máximo 60 puntos):**

Se valorarán los siguientes aspectos:

1. Nº de actividades adicionales, no obligatorias, que reúnan un mínimo de calidad conforme al criterio de la Comisión de evaluación: (5 puntos por actividad adicional con un máximo de 35 puntos).
2. Compatibilidad horaria con las actividades municipales (máximo 15 puntos).
3. Integración en las actividades municipales (máximo 10 puntos).

##### **b) Oferta económica (máximo 40 puntos):**

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Valor} = \frac{40 \times \text{oferta a valorar}}{\text{oferta más alta}}$$

Se entiende por oferta, la cuantía del canon ofertada por el licitador.

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Plza. Mayor, 1, Simancas. 47130 Valladolid. Tfno. 983590008. Fax: 983590895  
CIF: P4716200C eMail: ayto.simancas@dip-valladolid.es





En caso de empate, se resolverá por sorteo.

#### **CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Mesa de adjudicación**

Conformarán la Mesa de adjudicación:

- El Alcalde.
- Un concejal del equipo de gobierno.
- El Secretario de la corporación.
- El Interventor del Ayuntamiento.
- Un funcionario del Ayuntamiento.
- El Técnico de Administración general (Secretario, con voz pero sin voto)

#### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Apertura de Ofertas**

La Mesa de Adjudicación se constituirá dentro de los tres días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de 3 días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

A continuación, se procederá a la lectura de la oferta del programa de actividades. Tras su lectura, la Mesa solicitará informe técnico para la valoración del programa con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego. La valoración se efectuará por una Comisión de evaluación compuesta por las siguientes personas:

- La Concejal de festejos, u otro concejal del equipo de Gobierno en caso de no poder asistir.
- El Coordinador de Cultura.
- La Animadora sociocultural.

Recibido el informe de valoración, la Mesa se reunirá de nuevo para examinar la oferta económica a la vista de lo establecido en el pliego.

Tras la realización de dichas operaciones, la Mesa realizará la clasificación de las ofertas y propondrá al adjudicatario del de la concesión.

#### **CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. Requerimiento de documentación y Garantía definitiva**

Previamente a la adjudicación, se requerirá al licitador propuesto como adjudicatario para que presente, en el plazo de 3 días hábiles, la siguiente documentación:

- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal y para con la Seguridad Social: Se referirán al licitador que figure en primer lugar en la clasificación y al que se proponga como adjudicatario y serán expedidos en la forma y por los órganos previstos en los artículos 13 y 14 del RCAP, en las que figure expresamente la calificación de "positiva", con una validez de seis meses.
- Justificación documental de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 100,00 €. Se podrá realizar en cualquiera de las formas admitidas (Ver cláusula décima)

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Plza. Mayor, 1, Simancas. 47130 Valladolid. Tfno. 983590008. Fax: 983590895  
CIF: P4716200C eMail: ayto.simancas@dip-valladolid.es





- Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas: Siempre que ejerza actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), alta en el IAE y último recibo de pago donde conste el epígrafe correspondiente al objeto del contrato completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos de este impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de dicha exención. En el caso de encontrarse en alguno de los supuestos de exención a que se refieren los apartados e) y f) del artículo 82.1 del TRLHL, deberán presentar, así mismo, resolución expresa de la concesión de la exención por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Carné de manipulador de alimentos y el Registro Sanitario correspondiente

En caso de que el licitador propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva o no aportase la documentación exigida en el plazo establecido, o de la misma se dedujese que no cumple los requisitos para ser concesionario, decaerá automáticamente en su derecho a la adjudicación y la propuesta será realizada a favor del siguiente licitador cuya oferta haya obtenido la siguiente mejor valoración. Esta operación se repetirá sucesivamente hasta que alguno de los interesados cumplimente los requisitos exigidos.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales que puedan reclamarse frente a los candidatos que hayan incurrido en falsedad al realizar su declaración responsable para participar en esta contratación.

#### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Adjudicación**

Recibida la documentación requerida, se adjudicará la concesión dentro de los cinco días hábiles siguientes.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

#### **CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA. Formalización**

La formalización de la concesión en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

#### **CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Penalidades por Incumplimiento**

##### **17.1 Incumplimientos muy graves**

Se consideran **muy graves** los incumplimientos por parte del adjudicatario de las siguientes obligaciones:

— Obligación de pagar el canon establecido en el presente Pliego a la firma del documento administrativo de concesión. Este comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Plza. Mayor, 1, Simancas. 47130 Valladolid. Tfno. 983590008. Fax: 983590895  
CIF: P4716200C eMail: ayto.simancas@dip-valladolid.es





— Obligación de contratar una póliza de Responsabilidad Civil de la cafetería por importe mínimo de 100.000 euros, para usuarios y personal de la barra, que deberá ser presentado en este Ayuntamiento antes de la formalización del contrato

— Ocuparse de la apertura y cierre de la carpa, del encendido y apagado del sistema de calefacción instalado en los días de apertura de la barra, así como correr con los gastos de calefacción.

— Desarrollar las actividades a que se comprometa en la oferta que presente durante la licitación de la concesión.

— Obligación de prestar servicio con la barra los días y horarios establecidos como de apertura obligatoria en este pliego.

— Cumplir con la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de Seguridad e Higiene en el Trabajo y de prevención de riesgos laborales, sin que en caso de incumplimiento pueda derivarse responsabilidad para este Ayuntamiento.

— Respetar el principio de no discriminación por razón de nacionalidad, sexo, religión o cualquier otra circunstancia personal o social.

Si el incumplimiento es considerado como muy grave, podrá dar lugar a la resolución de la concesión, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del servicio en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

Estos incumplimientos contractuales muy graves conllevarán la imposición de las penalidades coercitivas de 10% del precio de adjudicación, por cada infracción y/o día de incumplimiento de plazos en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

## 17.2 Incumplimientos graves

Se consideran **graves** los incumplimientos por parte del adjudicatario de las siguientes obligaciones:

— Mantener en condiciones óptimas de limpieza la zona del bar y la carpa.

— El adjudicatario no podrá realizar ninguna actividad en el bar (actuaciones etc), sin el correspondiente permiso del Ayuntamiento.

— Someter a la previa conformidad de la Corporación los rótulos, carteles o anuncios de todo tipo que figuren, tanto en el interior como en el exterior del recinto.

— Presentar, si lo requiere el Ayuntamiento, los contratos del personal que desempeñe su trabajo en la barra.

Estos incumplimientos contractuales graves conllevarán la imposición de las penalidades coercitivas de 7,5 % del precio de adjudicación, por cada infracción y/o día de incumplimiento de plazos en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción. La comisión de dos infracciones graves conllevará la posibilidad de resolución de la concesión.

## 17.3 Incumplimientos leves

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquier otra de sus obligaciones contractuales o su cumplimiento defectuoso, se considerará **leve** y conllevará igualmente una

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plza. Mayor, 1, Simancas. 47130 Valladolid. Tfno. 983590008. Fax: 983590895  
CIF: P4716200C eMail: ayto.simancas@dip-valladolid.es





multa coercitiva de entre el 5 % del precio del canon, en función de su mayor o menor gravedad y reincidencia.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del Alcalde, adoptado a propuesta del Instructor que se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.

#### **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. Extinción de la Concesión**

La concesión otorgada se extingue:

- Por vencimiento del plazo.
- Por falta de pago del canon.
- Por incumplimientos muy graves, así declarados tras el procedimiento oportuno.
- Por desaparición del bien sobre el que hayan sido otorgadas.
- Por desafectación del bien.
- Por renuncia del concesionario.
- Por rescate.
- Por resolución judicial.
- Por revocación unilateral, por razón de interés público, en los casos establecidos en la normativa aplicable.

#### **CLÁUSULA DECIMONOVENA. Confidencialidad y tratamiento de datos**

##### **19.1 Confidencialidad**

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá, aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

##### **19.2 Tratamiento de Datos**

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Plza. Mayor, 1, Simancas. 47130 Valladolid. Tfno. 983590008. Fax: 983590895  
CIF: P4716200C eMail: ayto.simancas@dip-valladolid.es





En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

En relación con el tratamiento de datos personales de los licitadores, quedan informados de los siguientes datos:

| <b>INFORMACIÓN ADICIONAL Y AMPLIADA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE SIMANCAS</b> |  |
|--|--|
| <b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>   | <b>Responsable del tratamiento:</b><br>Ayuntamiento de Simancas<br>Pza. Mayor nº 1, 47130, Simancas (Valladolid)<br>Tfno.: 983590008<br>ayuntamiento@simancas.gob.es   |
| <b>FINALIDAD DEL TRATAMIENTO</b>   | Tramitación de procedimiento administrativo para la concesión demanial de instalación de una barra para negocio hostelero en la carpa de la Plaza Mayor – Navidad 2024/2025.<br><br>Sus datos se conservarán para su tratamiento en tanto no se solicite por el interesado su supresión. |
| <b>LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO</b>  | Consentimiento prestado por el interesado al presentar proposición para participar en el procedimiento administrativo.   |
| <b>DESTINATARIOS DE LAS CESIONES DE DATOS</b>  | No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal establecida al respecto.  |

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Plza. Mayor, 1, Simancas. 47130 Valladolid. Tfno. 983590008. Fax: 983590895  
CIF: P4716200C eMail: ayto.simancas@dip-valladolid.es





**DERECHOS DE LAS  
PERSONAS  
INTERESADAS**

Las personas interesadas ostentarán los siguientes **derechos** respecto de los datos tratados por este Ayuntamiento:

- Derecho a solicitar el acceso a sus datos personales,
- Derecho a solicitar su rectificación o supresión,
- Derecho a solicitar la limitación de su tratamiento,
- Derecho a oponerse al tratamiento,
- Derecho a la portabilidad de los datos.

Para **ejercer dichos derechos**, los interesados deberán presentar en solicitud al efecto en el registro del Ayuntamiento de Simancas, de manera presencial, telemáticamente, o de cualquiera de las formas establecidas en la normativa de procedimiento administrativo con el siguiente contenido:

- Nombre y dos apellidos.
- Documento nacional de Identidad.
- Fotocopia del DNI.
- Dirección a efectos de notificaciones.
- Dirección de correo electrónico (opcional).
- Identificación de los datos personales objeto de la solicitud
- Indicación del derecho que quiere ejercitar sobre dichos datos personales.
- Fecha y firma.

Se podrá **solicitar información** sobre el contenido y la forma de ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Simancas, o mediante mensaje de correo electrónico dirigido a las direcciones de contacto de los delegados de protección de datos indicadas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. Régimen Jurídico de la concesión**

Esta concesión se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen local, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con este contrato.

En Simancas, en la fecha de la firma

EL ALCALDE

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Plza. Mayor, 1, Simancas. 47130 Valladolid. Tfno. 983590008. Fax: 983590895  
CIF: P4716200C eMail: ayto.simancas@dip-valladolid.es

